

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2020-HMLO

Los Olivos, 08 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N°834-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°062-2020-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°335-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta N° 024-2020-DG/HMLO de la Dirección General del HMLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza N°417-CDLO, se aprobó el Estatuto del Organismo Público Descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos, siendo modificado por la Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, teniendo por objeto establecer la naturaleza, finalidad, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral, estructura orgánica, facultades y atribuciones del HMLO;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2015-HMLO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HMLO, siendo modificado por Resolución de Consejo Directivo N°005-2017-HMLO y Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-HMLO, siendo un documento de gestión documental que formaliza la organización, objetivos, naturaleza jurídica, funciones generales, estructura orgánica y funciones específicas de las unidades orgánicas; así como sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral y régimen económico;

Que, con informe N°834-2020-HMLO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas propone a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación a sus funciones el establecido para la Unidad de Servicios Generales en el literal d) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO referido a la vigilancia, control y supervisión de los bienes del hospital, inspeccionando el ingreso y la salida de los usuarios del hospital;

Que, a través del Informe N°62-2020-HMLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite su Informe Técnico en el que explica que las modificaciones propuestas, por un lado, definen e identifican con más propiedad las funciones del órgano de apoyo, racionalizando recursos económicos para el presupuesto de personal del año fiscal 2020 y mejoran los procesos administrativos y garantizan la seguridad del público interno y externo de la Entidad. Añade que es importante mejorar la gestión de procesos y liberar la carga laboral en una sola unidad para poder tener mejores resultados. Por su parte, la oficina de Asesoría Jurídica recomienda en su Informe N° 335-2020/HMLO/OAJ que la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones sea puesta a consideración del Consejo Directivo del HMLO encontrándose alineada a la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, se ve por conveniente aprobar la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO, de acuerdo a la normatividad vigente, como instrumento de gestión que tiene por objeto formalizar la organización, objetivos, naturaleza jurídica, funciones generales, estructura orgánica y funciones específicas de las unidades orgánicas; así como sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral y régimen económico;

Que, el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO y Ordenanza N° 513-CDLO establece en su artículo vigésimo primero y en el literal d) del artículo trigésimo tercero, que el Consejo Directivo del

08 OCT. 2020

SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

Hospital Municipal Los Olivos es el órgano de mayor nivel de la entidad, encargado de definir los planes y políticas vinculadas en su ámbito de supervisión y control y describe entre sus funciones, la aprobación de Reglamentos y Manuales internos que rigen las actividades del HMLO;

Estando a lo informado por el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo expresado precedentemente y por votación unánime de los integrantes del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-HMLO de fecha 14 de enero de 2019, conforme al ANEXO que forma parte de la presente resolución.

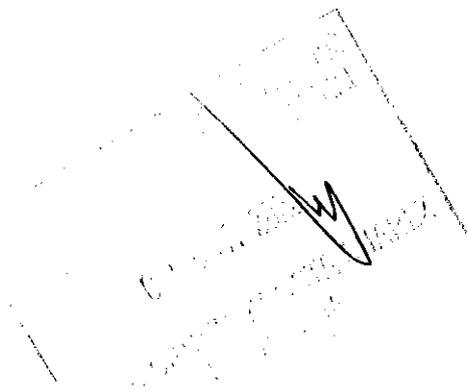
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, realice las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Dirección General su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALFONSO DERTEANO HORMAECHE
Presidente del Consejo Directivo – HMLO

C.c. Archivo
DM
GAF
OPP
OGCDPII
URRHGR
UEI



ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2020-HMLO

**Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del
Hospital Municipal Los Olivos**

Texto modificado del literal o) del artículo 15°, e Incorporación del literal p):

"Artículo 15°.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Es el órgano de apoyo responsable de prever que el HMLO cuente con los recursos humanos, económicos y contables, logística, servicios generales y mantenimiento, estadística e informática, para el cumplimiento de los objetivos asignados al hospital; depende de la Dirección General y tiene las siguientes funciones:

(...)

o) Vigilar, controlar y supervisar los bienes del hospital, inspeccionando el ingreso y la salida de los usuarios del HMLO y de vehículos.

p) Otras funciones que le asigne la Dirección General".

Texto modificado del literal d) en el apartado "Unidad de Servicios Generales" del artículo 16°, y eliminación del literal e):

"Artículo 16°.- La Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de sus funciones contará con las Unidades Administrativas de: Recursos Humanos, Contabilidad, Logística y control Patrimonial, Tesorería, Servicios Generales, Estadística e Informática. Los cuales estarán a cargo de los Jefes de Unidades que de acuerdo al detalle de especialidad tienen las siguientes funciones:

(...)

Unidad de Servicios Generales

(...)

d) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración y Finanzas".

08 OCT. 2020

SRA. CAROLINA...